

*Circuitos de Comunicación Social en
Nueva España
El caso de la política lingüística*
Jaime GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Tema tan esencial como la política lingüística apenas ha merecido la atención de los historiadores. Sólo un libro dedicado a la cuestión¹, lleno de inexactitudes, al menos por lo que se refiere a la etapa colonial, y muy escasos artículos. Demasiado poco para algo decisivo en las relaciones entre las dos repúblicas y los circuitos de comunicación entre ambas.

Nos interesa especialmente estudiar los circuitos de comunicación a través de los cuales se fue configurando la política estatal en punto tan decisivo del sistema colonial. Hemos dedicado ya un trabajo a estudiar dichos circuitos en el caso de la encomienda² y queremos continuar nuestro examen sistemático de este aspecto de la estructura cultural.

Como ocurre siempre con las instituciones indianas, la política lingüística se nos presenta constantemente ligada a otros aspectos del sistema colonial, como, en este caso, la política de reducciones.

ALFABETIZACIÓN EN CASTELLANO POR LA IGLESIA Y LOS SEGLARES (1512)

La normativa más antigua sobre política lingüística, la ley 9ª de las Burgos (1512), encargaba a los encomenderos enseñar a leer y escribir la doctrina en castellano a sus indios encomendados o pajes bajo la pena de perderlos. El método arbitrado por la Corona fue que indios nobles enseñaran a sus congéneres dichos contenidos en grupos de 50 alumnos:

¹ Shirley Brice Heath, *La política del lenguaje en México: de la Colonia a la Nación*, México-Secretaría de Educación Pública. Instituto Nacional Indigenista, 1972.

² Jaime González Rodríguez, "Para una historia social de las ideas mejicanas", *Revista Complutense de Historia de América* 20, Madrid 1994, 19-49.

"Otrosí ordenamos y mandamos que cada uno que tuviere cincuenta indios o dende arriba encomendados, sean obligados de *hacer mostrar un muchacho, el que más hábil de ellos les pareciere, a leer y escribir las cosas de nuestra fe* para que aquéllos muestren después a los dichos indios, porque mejor tomarán lo que aquél les dijere que no lo que le dijeren los otros vecinos y pobladores y que si la tal persona tuviere cien indios (y dende arriba) que haga mostrar dos muchachos y que si la tal persona que tuviere los dichos indios no lo hiciere mostrar como dicho es, mandamos que el Visitador que en nuestro nombre tuviere cargo de ellos, los haga mostrar a su costa y porque yo y la Serenísimá Reina, mi muy cara y muy amada hija, hemos sido informados que algunas personas se sirven de algunos muchachos indios de pajes, ordenamos y mandamos que la tal persona que se sirviere de indio por paje sea obligado de le mostrar leer y escribir y todas las otras cosas que de suso están declaradas y si no lo hiciere, se le quiten y den a otro porque el principal deseo mío y de la dicha Serenísimá Reina, mi muy cara y muy amada hija, es que en las dichas partes y en cada una de ellas se plante y arraigue nuestra santa fe católica muy enteramente, porque las ánimas de los dichos indios se salven ³.

Como observa S. B. Heath, la Corona tuvo que suponer que la alfabetización se haría en idioma castellano, pues todavía no se usaba el alfabeto romano para escribir los idiomas indios⁴. La cooperación de los encomenderos con el clero se establecía en la ley 17^a, que obligaba a entregar por 4 años a los *franciscanos* los hijos de los caciques para que les enseñasen a leer y escribir⁵.

En la Instrucción a los jerónimos (1516), redactada cuando aún no se había decidido la Corona a promover la fundación de pueblos indios autónomos⁶, se encarga al Sacristán de la alfabetización, igual que se practicaba en España y se insiste con energía en que todos los caciques indios hablasen castellano:

"Item, que haya un *sacristán(...)* y muestre a los niños a leer y escribir hasta que son de edad de nueve años, especialmente a los hijos de los caciques y de los otros principales del pueblo, y asimismo les muestren a hablar romance castellano y hase de *trabajar en todos los caciques e indios cuanto fuere posible que hablen castellano(...)*"⁷.

³ F. Morales Padrón, *Teoría y leyes de la conquista*, Madrid-Instituto de Cooperación Iberoamericana 1979-316.

⁴ S.B. Heath 1972. 27, n.13.

⁵ F. Morales Padrón 1979, 319.

⁶ Jaime González Rodríguez, "El sistema de reducciones", en Pedro Borges dir., *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, Madrid 1992, 537.

⁷ Georges Baudot, *Utopie et histoire au Mexique*, París 1976, 91, n. 45.

EL APOYO DE CORTÉS A LAS LENGUAS INDÍGENAS

Ante el desinterés de los encomenderos por cumplir sus deberes docentes y el estado de postración del clero secular, Cortés (1524-15-X, 4ª carta-relación) sugirió la necesidad de que los religiosos asumiesen en Nueva España la tarea de alfabetizar a los indios ayudándoles económicamente con los diezmos:

"La manera que a mí en este caso me parece que se debe tener, es que V.M. mande *que vengan a estar partes muchas personas religiosas*, como ya he dicho, y muy celosas de este fin de la conversión de estas gentes y que éstos se hagan casas y monasterios por las provincias que acá nos pareciere que convienen y que a éstas se les dé de los diezmos para hacer sus casas y sostener sus vidas y lo demás que restare de ellos sea para las iglesias y ornamentos de los pueblos donde estuvieren los españoles y para clérigos que las sirvan (...) y que esto no se podría hacer sino por esta vía⁸.

Cortés fue, también, quien animó a los religiosos al aprendizaje del náhuatl, como revela Pedro de Gante, que lo aprendió ya en 1523:

"cosa cierto en aquel tiempo muy difícil pues era gente sin letras y sin caracteres y sin lumbre de cosa alguna ni de donde nos poder favorecer sino sólo de la gracia de Dios, con la cual fue servido en breve tiempo la supiésemos(...) por instrucción del Capitán que entonces era Hernán Cortés, cierto de buena memoria⁹."

Una de las razones de la iniciativa de Cortés fue la necesidad de contar con informantes fiables acerca de las intenciones de los indios ante la desconfianza que inspiraban los *naguatlato*s¹⁰.

Con técnicas muy similares a las de los antropólogos modernos, es decir, usando como informantes a los indios y con la ayuda del futuro Fr. Alonso de Molina, por la noche los frailes repasaban y contrastaban los apuntes que tomaban de día. A los 10 meses algunos religiosos comprendían el náhuatl pero no se atrevían aún a predicar en él. Tuvieron, pues, que potenciar la colaboración de las élites indígenas, cuyos más destacados miembros declamaban ante los frailes los sermones redactados por éstos antes de repetirlos delante de los catecúmenos indios. Era un sistema que implicaba riesgos para la ortodoxia pero constituyó un desahogo imprescindible para unos misioneros llenos de inquietud intelectual y moral.

⁸ M. Hernández Sánchez-Barba, *Cartas de relación de Hernán Cortés*, Barcelona 1986, 330.

⁹ A. H.N., *Diversos Documentos de Indias* 158.

¹⁰ Propuestas de Jerónimo López contra los *naguatlato*s (1530). R.A.H., *Colección Muñoz* 727, A/105, fol. 261 v-262.

Así surgió para el mercado en lengua indígena toda una literatura pobre "de mano", un campo cultural paralelo al de lengua castellana y al margen de la censura oficial que pronto contó incluso, algo impensable para el mercado en castellano, con versiones de la Biblia en lengua indígena gracias a la actitud valiente de Zumárraga¹¹.

Todo este esfuerzo hubiera sido impensable sin superar el prejuicio que llevaba a muchos a considerar bárbaras las lenguas indígenas y, en definitiva, a la cultura de la que eran esencia y expresión. Oigamos el testimonio del más autorizado "naguatlato", Alonso de Molina, en la famosa "Epístola Nuncupatoria" al Virrey Enríquez de la edición de 1571:

"la cual (lengua náhuatl) *es tan copiosa, tan elegante y de tanto artificio y primor en sus metáforas y maneras de decir, cuanto conocerán los que en ella se ejercitaren.* Lo segundo haberseme puesto delante la variedad y diversidad que hay en los vocablos, porque algunos se usan en unas provincias que no los tienen en otras (...) lo tercero hace dificultad y no pequeña tener nosotros muchas cosas que ellos no conocían ni alcanzaban y para éstas no tenían ni tienen vocablos propios; y, por el contrario, las cosas que ellos tenían de que nosotros carecíamos, en nuestra lengua no se pueden bien dar a entender por vocablos precisos y particulares¹²."

La expresión más alta de esa equiparación de las lenguas indígenas con las lenguas clásicas fue la codificación de aquéllas en gramáticas y vocabularios mediante un método de trabajo que nos describe el dominico Francisco de Alvarado, en el prólogo de su *Vocabulario en lengua misteca* (1593)¹³. Por el lingüista franciscano Juan Bautista de Lagunas sabemos que una lengua indígena así codificada dejaba de ser considerada bárbara por los representantes de la cultura oficial, al menos por los menos afectados por prejuicios culturales¹⁴.

No todos los mendicantes compartieron el mismo entusiasmo por las lenguas, y culturas, indígenas, especialmente quienes no se decidieron a estudiarlas, y surgió una viva polémica que llegó hasta el Consejo de Indias. Según una carta firmada por Jacobo de Testera y los responsables de la Custodia del Santo Evangelio en 1533, un religioso de los que no se habían tomado el trabajo de aprender la lengua de los indios había hecho ante el Consejo una "indiscreta relación" sobre su incapacidad. Con toda probabilidad se trataba del prestigioso Domingo de Betanzos, entonces en España de vuelta de Roma, adonde había ido a gestionar la erección de la Provincia dominica de Nueva

¹¹ J. González Rodríguez. "La difusión manuscrita de ideas en Nueva España (siglo XVI)", *Revista Complutense de Historia de América* 18, Madrid 1992, 89-117.

¹² J.G. Icazbalceta. *Bibliografía mexicana del siglo XVI*, México 1981, 245.

¹³ J.G. Icazbalceta 1981, 412.

¹⁴ J.G. Icazbalceta 1981, 248.

España. Según una carta suya que aparece a continuación de la anterior en la misma sección *Diversos. Documentos de Indias* del Archivo Histórico Nacional de Madrid. Betanzos sugirió al Consejo que, para juzgar si había sido demasiado pesimista en su relación, *examinase a algunos de los muchos indios que servían en España* y que ya sabían el castellano y a "estos señores (indios) que de allá enviaron"¹⁵. Es decir, que el bando indigenista había traído de Nueva España algunos miembros de la élite indígena para que demostrasen ante el Consejo sus conocimientos.

Probablemente, esta campaña de opinión pudo estar relacionada con la introducción de los estudios de Gramática en S. José de los Naturales por iniciativa de Ramírez de Fuenleal aquel año 1533. Parece que fue el momento de más viva lucha ideológica en torno al problema lingüístico a juzgar por el circuito al que recurrieron los frailes indigenistas, el más caro de la época: financiar el viaje a España de toda una expedición. De momento la polémica parece haberse inclinado del lado de los indigenistas porque la próxima actuación de la Corona en materia lingüística fueron las Instrucciones para el Virrey Mendoza, que asumían ya el apoyo oficial al aprendizaje de las lenguas indias.

Dicho aprendizaje se vio facilitado por la existencia de "koinés" lingüísticas tanto en el área cultural azteca como en la inca. Las 6 unidades del ejército azteca del Valle Central hablaban el náhuatl, que se fue expandiendo en un ámbito de dominación militar donde se hablaban a la llegada de Cortés más de 80 lenguas y dialectos distintos, mediante un proceso de marginación del "bárbaro" (chontal significaba "extranjero", popoloca, "incomprensible" y totonaca, "rústico"), excluido de la toma de decisiones¹⁶. Por eso Mendieta comparaba el náhuatl con el latín¹⁷.

La expansión de Nueva España hacia el Norte, donde los indios hablaban muchas lenguas nuevas, hizo cada vez más necesaria la difusión del náhuatl y lo mismo propugnó el P. Acosta en el área andina¹⁸. En 1558, en el curso de una visita del Provincial franciscano *Francisco de Toral* a Nueva Galicia, propuso hacer en Guadalajara un colegio de náhuatl dando la Audiencia "alguna cantidad de maíz y otros mantenimientos para la sustentación de los niños y algún salario para los que enseñaren la doctrina"¹⁹. El Comisario General franciscano Alonso Ponce pudo decir hacia 1580 acerca de la extensión del náhuatl:

"esta lengua mexicana corre por toda la Nueva España, que el que la sabe puede irse desde las Zacatecas y desde mucho más adelante hasta el Cabo de Nicaragua,

¹⁵ A.H.N., *Diversos Documentos de Indias* 18.

¹⁶ S.B. Heath 1972, 20.

¹⁷ *Historia eclesiástica indiana* México 1870, III, 552.

¹⁸ A. Gimeno. "El Consejo de Indias y la difusión del castellano". *El Consejo de Indias en el siglo XVI*. Valladolid 1970. 201.

¹⁹ A.G.I., *México* 19, 21.

que son más de 600 leguas y en todas ellas hallar quien le entienda, porque *no hay pueblo ninguno, al menos en el camino real y pasajero, donde no haya indio mexicano* o quien sepa aquella lengua, que por cierto es cosa grande ²⁰.

El agustino Andrés de Moguer se quejaba hacia 1557 de que los franciscanos no utilizaban más que el náhuatl en las 3/4 partes del territorio de Nueva España que ocupaban, donde se hablaban "más de doscientas" lenguas.

LA ENSEÑANZA DEL LATÍN A LOS INDIOS

Pero, mientras proseguía la asimilación de las lenguas indias, la evangelización no se podía detener y hubo que recurrir a medios de difusión y comunicación que estuvieran al alcance de todos, como el latín. Por ello durante mucho tiempo no se enseñaron las oraciones en castellano, como quería la Corona, sino en latín y en 1533 se empezó a enseñar Gramática latina a algunos indios. Esto presentaba diversas ventajas para algunos misioneros: facilitaba la promoción cultural de una minoría indígena llamada a desempeñar una importante función en la evangelización, como la misma Corona había recomendado en las Leyes de Burgos. Sólo así podía abrigarse la esperanza de contar algún día con sacerdotes nativos, único modo de dar fundamento sólido a la evangelización. Todo ello suponía una evangelización a dos niveles de profundización en la fe (para incipientes y para proficientes), esencial para satisfacer las ansias de realización de muchos misioneros. No es más que una anécdota, pero muy elocuente, el que figuras tan señeras como Martín de Valencia, Juan de Zumárraga y Domingo de Betanzos proyectaran marcharse a evangelizar a China porque habían oído decir que allí los nativos eran de mejor inteligencia y capacidad que los de Nueva España²¹. Además, el estudio de la Gramática latina ayudaría a aprender mejor las gramáticas indígenas.

Así, con el apoyo de Ramírez de Fuenleal, comenzó a enseñarse latín a los indios en el convento de S. Francisco desde 1533 y lo llegaron a saberla muchos indios mejor que muchos clérigos españoles o criollos²², como lo atestigua Jacobo de Testera en mayo de dicho año²³. El éxito fue tan prometedor que hizo pensar en proseguir hacia la enseñanza de los estudios superiores que venían en pos del latín en el diseño curricular de la época. Superada la polémica de 1533 a que nos hemos referido, el éxito coronó el esfuerzo con la fundación del Colegio de Santiago de Tlatelolco (1536), con el

²⁰ M. Cuevas, *Historia de la Iglesia en México*, Tlalpan 1921-1926, I, 36.

²¹ A. Chávez, *The Oroz Codex* Washington-Academy of American Franciscan History 1972, 185.

²² J. de Torquemada, *Monarquía Indiana*, México-Porrúa 1969, I, 607.

²³ *Cartas de Indias*, Madrid 1877, I, 66.

propósito, probablemente, de que fuese el primer seminario para clero indígena. Demasiado hermoso y prometedor todo ello para que no provocara el recelo de muchos españoles y algunos mendicantes, principalmente dominicos, preocupados porque "el latín de los indios sirve de que conozcan en el decir las misas y oficios divinos cuáles sacerdotes son idiotas²⁴".

POLÍTICA LINGÜÍSTICA MIXTA (1536)

Pero la enseñanza de los contenidos mínimos de la fe en latín tampoco era viable para los catecúmenos incipientes. Los resultados, aunque modestos, obtenidos en el aprendizaje de las lenguas indígenas convencieron a la Corona de que valía la pena favorecerlo, aunque sin abandonar el proyecto de castellanización. Además, para que los religiosos pudiesen ejercer su función de Inquisidores entre los indios era necesario conocer bien sus lenguas.

La primera vez que la Corona formuló dicha política mixta fue en las Instrucciones para el virrey Antonio de Mendoza (1535):

"es muy importante entretanto que ellos saben nuestra lengua (que) los religiosos y eclesiásticos se apliquen a saber su lengua y para ello la reduzcan a alguna arte y manera fácil como se pueda aprender (...) y en las iglesias de esa ciudad (México) y escuelas donde se enseñan niños españoles parece que sería conveniente hubiere algún ejercicio con que aprendiesen la lengua de la tierra, porque los que de ellos viniesen a ser sacerdotes o religiosos o a tener oficios públicos en los pueblos pudieren mejor doctrinar y confesar los indios y entenderles en las cosas que con ellos tratare, pues siendo los indios tantos no se puede dar orden por ahora como ellos aprendan nuestra lengua²⁵".

Era una medida realista, si se tiene en cuenta que sólo un año después se promulgó la primera norma segregacionista: los españoles sólo podrían permanecer en los pueblos de indios el día de su llegada y el siguiente²⁶. Además, el estudio de la lengua indígena en las escuelas para criollos ponía las bases para contar algún día con sacerdotes criollos lenguas.

La respuesta de los Obispos de Nueva España se recoge en un acuerdo suyo de diciembre de 1537 firmado por Zumárraga:

²⁴ S. Chávez Hayhoe *Código franciscano*, México 1941, 63.

²⁵ *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados, en su mayor parte, del Real Archivo de Indias*, Madrid 1875, XXIII, 423-445.

²⁶ Jaime González Rodríguez 1992, 538.

"enseñar a éstos lengua latina en que nos pudiésemos entender, pues nosotros, y especialmente yo en mi vejez, no puedo aprender la suya y que por estos que enseñamos daremos a entender mejor lo que queremos decirles a nuestras ovejas los pastores y que cada uno de ellos, bien fundados primero en la religión cristiana desde chiquitos con medianas letras, serán antes traídos en la condenación de sus errores (...)">²⁷".

Como se ve, los Prelados entendían que aún no se podía prescindir del latín porque muchos, entre ellos el propio Zumárraga, no se sentían ya con fuerzas para aprender la lengua de los indios. Por otra parte, cuando comenzó a funcionar la primera imprenta de América, el Obispo editó 6 catecismos en castellano (1 en 1543, del que fue autor además de promotor, 2 en 1544, 1 en 1545, 1 en 1546 y otro en 1547) y sólo 2 en náhuatl y castellano (1 en 1539 y el de Alonso de Molina en 1546). Exclusivamente en náhuatl sólo editó el de Motolinía en 1547 que Icazbalceta atribuyó a Pedro de Gante²⁸. Pero ya hemos dicho que, al menos Pedro de Córdoba (1544) y Alonso de Molina (1546) recibieron de Zumárraga encargos de traducir catecismos en lengua indígena.

IMPRESA DE NUEVA ESPAÑA. CATECISMOS EN CASTELLANO

AÑO	AUTOR	PROMOTOR	GÉNERO
1543	Zumárraga	Zumárraga	catecismo
1544	Juan Gerson	Zumárraga	catecismo
1544	Pedro de Córdoba op	Zumárraga	catecismo
1545		Zumárraga	catecismo
1546		Zumárraga	catecismo
1547		Zumárraga	devoción
1569			cartilla
1579	S.Sánchez de Muñón		catecismo

²⁷ A.H.N., *Diversos Documentos de Indias* 23.

²⁸ Jaime González Rodríguez, "La actitud de Motolinía ante la publicación de sus obras". *Jornadas sobre Zamora, su entorno y América Zamora* 1992, 149-160.

EDICIONES EN LENGUA INDIGENA Y CASTELLANO

AÑO	AUTOR	PROMOTOR	GENERO
1539		Zumárraga	catecismo
1546	A. de Molina	Zumárraga	catecismo
1548	dominicos		catecismo
1550	dominicos		catecismo
1550	dominicos		catecismo
1555	Alonso de Molina ofm		vocabulario
1558	Maturino Gilberti ofm		gramática
1558	Maturino Gilberti ofm		catecismo
1559	Maturino Gilberti ofm		vocabulario
1565	Alonso de Molina ofm		confeson.
1565	Alonso de Molina ofm		confeson.
1565	Domingo de la A.op.	Alonso de Montúfar op	catecismo
1567	Pedro de Feria op		catecismo
1569	Alonso de Molina ofm		confeson.
1569	Alonso de Molina ofm		confeson.
1571	Alonso de Molina ofm		gramática
1571	Alonso de Molina ofm	Virrey Martín Enríquez	vocabulario
1571	Juan de la Cruz osa	Virrey Martín Enríquez	catecismo
1574	J.B.de Lagunas ofm		gram.vocab.
1575	J. de la Anunciac. osa		catecismo
1576	Alonso de Molina ofm		gramática
1576	Melchor de Vargas osa	Arzob.Moya de Contreras	catecismo

1577	Alonso de Molina ofm		confeson.
1578	Alonso de Molina ofm		confeson.
1578	Juan de Córdoba op		gramática
1578	Juan de Córdoba op		vocabulario
1580	Bartolomé Roldán op		cart.catec.
1593	A.de los Reyes op		gramática
1593	F. de Alvarado op		vocabulario
1595	A. del Rincón sj		gramática
1599	Juan Bautista ofm		confeson.

EDICIONES EN LENGUA INDIGENA

AÑO	AUTOR	PROMOTOR	GENERO
1547	Motolinía ofm	Zumárraga	catecismo
1548	J.de Guevara osa		catecismo
1553	Pedro de Gante ofm		catecismo
1559	Maturino Gilberti ofm		catecismo
1559	Maturino Gilberti ofm		cartilla
1567	Benito Hernández op		catecismo
1568	Benito Hernández op		catecismo
1575	Maturino Gilberti ofm		miscelánea
1576	J.de la Anunciac.osa		serm.catec.
1577	Juan de Medina osa		serm.catec.
1578	Alonso de Molina ofm		catecismo
1582	Juan de Gaona ofm		devoción
1583	B. de Sahagún ofm		dev.sermon.

Desde 1539 el problema lingüístico se vio afectado por problemas en las relaciones entre los Prelados y los frailes. En dicho año el Rey ordenó a Antonio de Mendoza que los Obispos comenzaran a ejercer su autoridad sobre los religiosos porque "ya en esa Nueva España hay algún número de Prelados", es decir, porque la estructura eclesial había alcanzado ya una cierta complejidad y era más necesario mantenerla unida. Los *estatutos, avisos y ordenanzas* que los diocesanos de Nueva España dictaron en 1539 en cumplimiento de la orden real contenían reproches no velados a la acción de los religiosos que se referían al bautismo a los adultos²⁹; a la reverencia reservada a los Obispos; a la asistencia económica a éstos durante la visita pastoral³⁰; a la "irregular" e imprudente costumbre de los voladores en los patios de los conventos; a la usurpación de jurisdicción real por infligir castigos a los indios en los conventos, lo que hacía amargo, grave y pesado el yugo suave del Evangelio³¹; a la comunión pascual en los conventos, que hacía difícil el control de la misma por los curas en las parroquias; el capítulo 16 ordenaba sin ambages que los religiosos estuvieran sometidos a los Prelados sin cisma o discordia y el 18 se quejaba del número excesivo de mozos que vivían en los conventos, "que son muchos por andarse holgazanes"³². Los Obispos debían fijar el número de ellos y debían cumplir la función que se les asignaba en la evangelización y poseer los conocimientos requeridos para ello: lenguas indígenas, lectura, escritura (en castellano) y latín, a ser posible³³. A veces el tenor de este documento anticipaba el usado luego por Montúfar: la ubicación de los conventos debía hacerse con criterios apostólicos, no por motivos de "contentamiento y consolación". A los indios había que darles una instrucción sólida y no perderse en sutilezas con ellos. Los religiosos debían respetar en América los privilegios de que gozaban en España las iglesias matrices y catedrales: por ejemplo, no se podía predicar en ningún convento de la ciudad a la hora en que el Obispo predicaba en la iglesia mayor³⁴.

Aunque todos los mendicantes eran el blanco de estas ordenanzas, eran los franciscanos los máximos responsables de una forma de tratar a los indios que a muchos resultaba peligroso, como lo expresaba un representante típico de la mentalidad del Cabildo de México, el arbitrista Jerónimo López en una carta al Rey de octubre de

²⁹ El que redactó Pedro de Logroño y se publicó en 1540 promovido por Vasco de Quiroga, a quien conoció el autor en su etapa de colaborador de la segunda Audiencia (J.G. Icazbalceta, *Don Fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*, México 1947 IV, 137; 1981, 58).

³⁰ El disgusto de los religiosos se evidencia en la nota al margen: "Respondieron que este capítulo se limitara según la manera de los indios: que sea lo moderado que se pueda" (A.H.N., *Diversos Documentos de Indias* 25, fol. 5v).

³¹ Los Obispos volvían irónicamente contra los religiosos las palabras que utilizaban habitualmente para quejarse de los abusos contra los indios.

³² La interpretación era, ciertamente, malévolamente y, por eso, la respuesta de los religiosos fue tan desabrida que daban a entender que estaban muy lejos de sentirse sumisos a sus Prelados: "(...) si algunos quisieran estar con voluntad de sus padres en los monasterios, que se estén, máxime los necesarios" (A.H.N., *Diversos Documentos de Indias*, 25, fol. 16v).

³³ A.H.N., *Diversos Documentos de Indias* 25, fol. 3, 17.

³⁴ A.H.N., *Diversos Documentos de Indias* 25, fol. 6.

1541. Entre los 8 yerros que, a su juicio, se habían cometido desde el principio de la colonización, los franciscanos eran, según él, los responsables de los 5 primeros. El recuento de los yerros nos describe un clima de inquietud intelectual entre los misioneros que coincide con el que reflejó Zumárraga por las mismas fechas en su *Doctrina cristiana más cierta y verdadera*³⁵. Los yerros eran: que nada más bautizar a los indios "luego quisieron predicarles todos los artículos de la fe juntos y aclarárselos" con "otras cosas hondas", aclaraciones, glosas y exposiciones de doctores; que enseñaron a muchos a leer y escribir y "por sus cartas se saben todas las cosas en la tierra de una mar o otra muy ligeramente"; que les habían enseñado gramáticas; que habían hecho colegios para enseñarles ciencias; que habían puesto en sus manos la Biblia en su lengua, causa en España de tantas herejías³⁶.

Para ensombrecer más las tintas y hacer más persuasivo su alegato, Jerónimo López contó al Rey dos conjuras de indios: una de los de Michoacán y otra de los de Tlaxcala, que pudieron ser más o menos fundadas. Pero el caso es que en 1537 el Virrey Mendoza tuvo que domeñar una sublevación de negros y en 1541 otra de indios de Nueva Galicia tan peligrosa que hizo necesaria la intervención personal del Virrey. Lo que significó para la opinión pública española y para el Estado la llamada guerra de Mixtón se desprende de la pregunta 197 del juicio de residencia contra Antonio de Mendoza:

"Iten si saben etc. que con estar alzados y rebelados los dichos indios en los dichos peñoles y sus camarcas toda esta Nueva España y los indios de ella estaban muy alterados y *los españoles muy temerosos y escandalizados temiendo no se alzase toda la tierra* porque los indios habían dado muy grandes muestras y señales de quererse alzar y que esperaban el suceso de la dicha guerra y los testigos lo creen y tienen por cierto que si los dichos indios no fueran vencidos se alzara toda la tierra y se perdiera porque los dichos indios son en muy gran número y los españoles pocos y no lo pudieran resistir"³⁷.

No es infundado, pues, conjeturar que la conmoción que produjo en la Corte este clima de inseguridad y descontento decidiera al Rey a tomar medidas para erradicar cuanto antes los restos de cultura indígena y poner coto al ardor indigenista de algunos. No otra parece ser la causa de la agresividad contra los franciscanos que impregna las r.c. de 1550 sobre política lingüística. La coyuntura parecía la adecuada para imprimir un cambio al sistema colonial. En 1550 se produjo el relevo de Virrey. Zumárraga murió en 1548 y Cortés, un año antes, el mismo en que dio fin la visita de Tello de Sandoval. Era un relevo en las estructuras de poder y de la dirección intelectual: un final de etapa.

³⁵ L. Resines Llorente, *Catecismos americanos del siglo XVI* Salamanca 1992.

³⁶ A.H.N., *Diversos Documentos de Indias* 33.

³⁷ A.H.N., *Diversos Documentos de Indias* 46.

El líder franciscano Pedro de Gante nos habla de la habilidad del Virrey Mendoza para evitar la ruptura entre los Obispos y los frailes:

"(...) mandando que en ninguna manera Obispos y otros Prelados se entremetan en los tomar la dicha capilla y otras iglesias que en sus parroquias tienen donde son consolados ni que los clérigos se apoderen de ellas para ser Curas, pues para la conservación de estos naturales tienen necesidad de religiosos, según que Don Antonio de Mendoza lo tenía ordenado, no consintiendo en ninguna manera dividir a los indios sino dejarles como se están, porque son destruirlos y en esto como cristianísimo V.M. haga según viere que conviene pues que sabe que los indios se han criado con frailes ³⁸".

Igualmente elocuente fue su tristeza por la muerte de Zumárraga, "mi compañero en trabajos con ellos (...) entre los religiosos como entre los naturales³⁹".

INTENTO DE IMPONER EL CASTELLANO (1550)

La Corona se decidió a imponer el castellano por una real cédula fechada en Valladolid del 17-VI-1550 que ordenaba:

"Como una de las principales cosas que Nos deseamos para el bien de esa tierra es la salvación e instrucción y conversión a nuestra santa fe católica de os naturales de ella y que también tomen nuestra policía y buenas costumbres. Y así, tratando de los medios que para este fin se podrían tener, ha parecido que uno de ellos y el más principal sería *dar orden como a esas gentes se les enseñe nuestra lengua castellana* porque sabida ésta con más facilidad podrían ser doctrinados en las cosas del Santo Evangelio y conseguir todo lo demás que les conviene para su manera de vivir. Y para que esto se comience a poner en ejecución, escribimos a los Provinciales de las ordenes de Santo Domingo y San Francisco y San Agustín que en esa tierra residen que provean como *todos los religiosos de sus Ordenes que en ellas residen procuren por todas las vías que pudieren de enseñar a los dichos indios la dicha nuestra lengua castellana* (...) avisamos heis de lo que en ello se hace y si os pareciere que esto será bastante para que los indios aprendan la lengua o si convendrá hacerse más provisión o proveer otras personas y de que se podrían pagar los salarios de lo que en esto entendieren o si podrán contribuir de los que de este beneficio gozasen para los gastos de las personas que en ello entendieren. Y por ser este negocio de tanta importancia como véis que es, os encargo pongáis en ello la diligencia y cuidado que de vos confiamos que de ello seremos de vos muy servido⁴⁰".

³⁸ A.H.N., *Diversos Documentos de Indias* 113.

³⁹ Carta de Pedro de Gante al Rey, 20-VII-1548 (A.H.N., *Diversos Documentos de Indias* 73).

⁴⁰ D. de Encinas 1945, IV. 339.

Se trataba de un giro en alcance general porque nos consta que cédulas similares se enviaron al Virrey del Perú⁴¹ y al Provincial de los franciscanos de Nueva Granada⁴². En Nueva España el Rey dirigió cartas a los superiores de los agustinos⁴³ dominicos⁴⁴ y franciscanos encomendándoles aquel propósito "el más principal". La dirigida al Provincial dominico no escatimaba ni la lisonja a quienes se sabía más favorables a la nueva política ni el ataque velado a los émulos franciscanos:

"como los religiosos de vuestra Orden que en esa tierra residen *tratan más ordinariamente con esas gentes y conversan más con ellos* como personas que entienden en su instrucción y conversión, *parece que ellos podrían más buenamente entender en enseñar a los dichos indios la dicha lengua castellana que otras personas* y que lo tomarán de ellos con más voluntad y se sugetarían a la aprender con mayor amor por la afición que les tienen a causa de las buenas obras que de ellos reciben⁴⁵".

El Monarca explicaba que había tomado esa determinación "habiendo muchas veces platicado en ello" y ordenaba al Provincial que nombrase dominicos especialmente encargados de la castellanización "sin se ocupar en otra alguna y tengan continua residencia, *como la saben tener preceptores de esta calidad* y señalen horas ordinarias para ello a las que los indios vengán". Por entonces los clérigos no tenían obligación de enseñar a leer y escribir en las parroquias sino sólo a enseñar la doctrina cristiana⁴⁶. Las zalamerías y cumplidos de la carta eran proporcionales a la dificultad de lo que se pedía a unos dominicos que nunca quisieron ser maestros de escuela. El Rey anunciaba al Provincial que escribía al Virrey para que prestara todo su apoyo. Así lo hizo un mes después consintiendo un gasto de 400 p. anuales en escuelas de castellano en Nueva Galicia⁴⁷. Otra r. c. de julio del mismo año tomaba partido abiertamente en contra de los franciscanos en un tema que la corona sabía se había debatido difusamente entre los frailes: el de la idoneidad o no de las lenguas indígenas para expresar los contenidos teóricos de la fe:

"habiendo hecho particular examen sobre si aún en la más perfecta lengua de los indios se puede explicar bien y con propiedad los misterios de nuestra santa fe ca-

⁴¹ D. de Encinas 1945, IV, 339-340.

⁴² J. Real Cuesta. Política lingüística en el Nuevo Reino de Granada durante los siglos XVI y XVII". *Estudios sobre política indigenista españoles en América*, Valladolid, 1279-302.975, 294.

⁴³ V. de Puga. *Provisiones, cédulas, instrucciones para el gobierno de la Nueva España*, México 1878-79, II, 87-88.

⁴⁴ D. Encinas 1945, IV, 340.

⁴⁵ D. de Encinas 1945, IV, 340.

⁴⁶ A.H.N., *Diversos Documentos de Indias* 25, cap. 21, fol. 18v.

⁴⁷ Encinas 1945, 4 vol., IV, 339.

tólica, se ha reconocido que *no es posible sin cometer grandes disonancias e imperfecciones*".

Ambas cédulas, la del 7-VI y la del 17-VII, se recogieron fundidas en la I.XVIII, lib. VI, tit. 1 de la *Recopilación* ⁴⁸.

Conocemos la reacción del franciscano *Fr. Rodrigo de la Cruz* 1551 desde su misión de Ahuacatlán, en la Nueva Galicia. Con una libertad de palabra pareja a la de la Corona, rebatía con absoluto desparpajo la postura de ésta:

"V.M. ha mandado que estos indios aprendan la lengua de Castilla. Jamás la sabrán si no fuere cual o cual mal sabido, porque vemos que un portugués, que casi la lengua de Castilla y de Portugal es toda una, está en Castilla 30 años y nunca la sabe ¿pues cómo la han de saber éstos que su lengua es tan peregrina a la nuestra y tienen maneras de hablar exquisitas? A mí paréceme que V.M. debe mandar *que todos aprendan la lengua mexicana* porque ya no hay pueblo que no hay muchos indios que no la sepan y la aprendan sin ningún trabajo, sino de uso y muy muchos se confiesan en ella. Es lengua elegantísima, tanto como cuantas hay en el mundo"⁴⁹.

También se hizo oír el Capítulo franciscanos de Nueva Galicia (1552), en el que participaron todos los Guardianes de Michoacán. La coyuntura les pareció tan crítica que enviaron a un fraile a España para entregar al Rey sus quejas, relacionadas principalmente con sus malas relaciones con el clero secular:

"por los grandes inconvenientes que de lo contrario resultan no siendo cuales conviene, guárdese tan mal que sin mandado de V.M. pasan a estar partes muchos en hábitos disfrazados so color de legos y títulos de mercaderes y por otras vías, y lo que es peor es que algunos de ellos vienen suspensos y apóstatas y con otras máculas grandes y graves (...) hay tanta rotura y disolución en los más de los que por acá vienen que es de haber gran lástima (...) el orden que por la mayor parte los clérigos que sirven en algunos pueblos de estas partes (...) no hay clérigo apenas por acá que no sustente en su casa la costa que un Prelado de mediana renta en España".

En otra carta fechada el día 20 criticaban el lujo de los Obispos y pedían que los clérigos seculares fuesen examinados, visitados y corregidos

⁴⁸ Madrid 1973, 197, n. 10.

⁴⁹ M. Cuevas, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México*, México-Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología 1914, 159.

"porque una de las mayores pestilencias que padece la doctrina de Cristo es de la mayor parte de los clérigos, que viven tan descuidadamente que no sólo impiden, pero escandalizan y deshacen lo hecho y oprimen a los religiosos y los Obispos y Provisores les hacen espaldas⁵⁰".

Era evidente que sin el apoyo de los franciscanos, que acaparaban las 3/4 partes del territorio novohispano y eran dueños de la voluntad de los indios, era imposible llevar adelante el cumplimiento de las cédulas. Aún en 1553 el Príncipe intentaba conseguir que en el S. José de los Naturales, núcleo del movimiento indigenista, todos los indios recibieran enseñanza en castellano⁵¹. Pero la llegada del nuevo Arzobispo pareció otra vez coyuntura favorable para retomar la política mixta, ya tradicional, cuando la reducción, estaban experimentando entre 1550 y 1564 un fuerte impulso en Nueva España⁵².

EL RETORNO A LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA MIXTA (1554)

Aunque no conocemos legislación indiana anterior a 1560 sobre el cambio de política lingüística, la actitud del Arzobispo Fr. Alonso de Montúfar o.p. a su llegada a México en 1554 sólo se explica como cumplimiento de unas directrices oficiales. En efecto, contra la práctica habitual de pedir parecer a los más experimentados antes de tomar ninguna determinación, Montúfar comenzó a descalificar la labor llevada a cabo por los mendicantes, especialmente de los franciscanos, en el mismo tono crítico usado por la Corona en 1550, y anunció que había que promocionar al clero criollo potenciando al máximo la recién fundada Universidad, que, en efecto, el Arzobispo controló pronto como si se tratara de su seminario diocesano⁵³.

Pieza clave de la nueva política era la política lingüística: si el esfuerzo llevado a cabo por los frailes para evangelizar en la lengua de los indios había resultado a todas luces insuficiente y estaba, por ello, en peligro la salvación de innumerables almas, era necesario fomentar el aumento y cualificación del clero criollo, que había recibido desde la escuela elemental lecciones de lengua indígena o la había aprendido de boca de las nodrizas indias. Ahora bien, para estimular en el estudio a dicho clero era necesario proveer curatos o beneficios remunerados, lo que no se podía hacer sin que los indios pagasen diezmos: he aquí el andamiaje lógico de la labor emprendida por el nuevo Arzobispo.

⁵⁰ A.H.N., *Diversos Documentos de Indias* 116.

⁵¹ V. de Puga 1563, fol. 148v.

⁵² P. Gerhard, "Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570", *Historia Mexicana* 103, México 1977, 353.

⁵³ Jaime González Rodríguez, "La secularización del sistema educativo en México", *Mar Océana* 1 (Madrid 1994) 161-179.

El punto de partida era la constatación de una deprimente situación pastoral, descrita con inigualable eficacia por el Prelado dominico:

"lo que ha pasado y pasa es que los sanos adultos que la Santa Madre Iglesia obliga a confesar cada año donde hay frailes se confiesen los que una lengua puede confesar de 10 y 20, 40, 100.000 almas que está debajo de su visita tomando toda su visita no sería poco que se confesasen de 40 ó 50 y aún de 80 y 100 partes la una y de esto no en cada un año (...) lo que pasa en las dichas confesiones es que algunos frailes en un día confiesen 300 indios que apenas hay tiempo signarse y santiguarse donde principalmente hay necesidad de examinarlos en la fe para saber si son capaces de absolución (...) pueblo hay que en su cabecera y sujetos hay 4 lenguas distintas, de las cuales un religioso que está en el monasterio comúnmente sabe la una no más ni las puede aprender porque los mudan cada día donde hay otras lenguas y se van a Castilla y las más lenguas hay que ningún ministro hay que las sepa fraile ni clérigo ni lego. Y si hubiese clérigo propietario en cada pueblo aprendería la lengua de aquel pueblo propia de sus ovejas y así a ninguna lengua le faltaría ministro propio de su propia lengua y que tuviese padrón de sus ovejas que no importa poco para la salvación de estos naturales y hasta que esto haya poca experiencia hay de su buena cristiandad⁵⁴".

Pero ante la perspectiva del fomento del clero criollo la reacción de los franciscanos no pudo ser más negativa, al punto de hacer pensar a algunos que su verdadero objetivo era preservar intactos sus privilegios y su prestigio entre la población indígena:

"Y si dicen que habiendo Universidad en esta ciudad estudiarán los hijos de los españoles que han nacido en ella y serán sacerdotes y éstos sabrán bien la lengua y podrán confesar y predicar, plega a Dios por su infinita bondad *que antes que tal pestilencia venga por esta Nueva Cristiandad con tanto ejemplo de vida plantada, Nuestro Señor sea servido de nos llevar de esta vida*, porque no veamos la perdición de estos pobrecitos que con tan inmensos trabajos hemos engendrado en El. ¿Qué ha de hacer, Cristianísimo Señor, un mancebo criado a los pechos de las indias, con las cuales siempre ha tratado y conversado en la niñez y juventud con toda libertad y regalo y vicio? ¿Qué se puede esperar de él si llegando a los 22 o 25 años le ordenan de misa y luego le ponen por cura o beneficiado de una parroquia de indios? ¿Qué apóstol le parece a V. Alteza que hará este tal? Demás de esto, como se éste su natural, tienen muchos deudos y parientes amigos y conocidos y estos pobres y necesitados que no tienen otro reparo sino el hijo o

⁵⁴ A.G.I., Indif. Gral. 2978.

hermano clérigo, pues vea V. Al. qué será de los miserables indios estando sujetos a tantos lobos y a tantos que los manden a palos. Que no será sólo el cura o beneficiado sino el padre, la madre, el hijo, tío, primo o sobrino. Y plega a Dios que no sea hijo, los amigos y allegados los mestizos y mulatos y negros. No sé yo cómo esto no se siente los clérigos que han venido de España estando libres de deudos son algunos de ellos perjudiciales a los pueblos por sola la codicia que los tiene ¿qué será de estos, pues en ellos no falta la codicia, abunda la carne y sangre y falta todo buen espíritu entre gente nueva?⁵⁵".

Según el agustino Andrés de Moguer, Pedro de Gante asumió el liderazgo de la resistencia franciscana a la nueva política haciendo que los indios se opusieran a obedecer y sustentar a los clérigos y Montúfar tuvo que azotar a 4 ó 5 indios en la cárcel. Pronto todos los mendicantes hicieron causa común frente al Arzobispo, cuando vieron en peligro sus privilegios. Todos enviaron informes al Consejo de Indias, primero particulares y luego conjuntos, para defenderse de las acusaciones de Montúfar.

LA POLÍTICA LINGÜÍSTICA DE LA IGLESIA INSTITUCIONAL

Pero el enérgico Arzobispo no se arredró y sólo un año después de llegar a México convocó el I Concilio provincial. En sus constituciones, hechas públicas en 1555, se adoptaba claramente la política mixta de la Corona. En el cap. I se ordenaba que los contenidos básicos de la fe se enseñasen a los indios en lengua indígena y castellano:

"en su lengua porque mejor lo puedan saber y retener (...) mandamos que en cada una de las iglesias parroquiales de todo nuestro arzobispado y provincia se ponga una tabla que Nos mandamos ordenar, así en romance como en la lengua de los indios, en que se contengan sumariamente las cosas susodichas la cual mandamos que esté colgada en lugar manifiesto porque sea vista y leída por todos⁵⁶".

Como aún no se atrevió a exigir a todos los clérigos el conocimiento de la lengua indígena⁵⁷, en el cap. LXVI ordenaba que en cada pueblo hubiera *dos o tres indios de confianza* bien instruidos para enseñar la doctrina⁵⁸.

Pero el espíritu que animaba este fomento de las lenguas indígenas era muy otro que el promovido por los franciscanos: excluidos los indios del sacerdocio por el Concilio, la única meta intelectual para ellos debía ser ya el conocimiento de los contenidos mínimos de la fe. Por ello el Concilio inició la persecución de la rica

⁵⁵ A.G.I., *Indif. Gral.* 2978.

⁵⁶ F. A. Lorenzana, *Concilios provinciales primero y segundo*, México 1769, 41.

⁵⁷ F. A. Lorenzana 1769, 109-111.

⁵⁸ F.A. Lorenzana 1769, 141.

producción literaria "de mano" en lengua de indios⁵⁹: el cap. LXIX ordenaba que no se diesen a los indios sermones en su lengua⁶⁰.

Los sínodos de Santa Fe (1556) y de Popayán (1555) mantuvieron la enseñanza de la doctrina y las oraciones en castellano, pero en 1560 las constituciones del primero fueron sobreesridas y remitidas al Consejo de Indias⁶¹. En Popayán la enseñanza del castellano no se pudo llevar a cabo por falta de misioneros.

El cap. XIX del II Concilio Mexicano impuso ya a todos los curas de indios el conocimiento de las lenguas indígenas so pena de ser removidos de su beneficio⁶². También profundizó este concilio en la persecución contra la producción literaria "de mano" de que venimos hablando. Su cap. XXIII el Concilio prohibía que los indios tuvieran sermonarios, nóminas ni otra cosa de la Sagrada Escritura escrita de mano, salvo la doctrina cristiana aprobada por los Prelados y traducida por los religiosos lenguas⁶³.

El III Concilio mexicano se hizo eco de una propuesta del doctor Hernando Ortiz de Hinojosa para que se enseñara *el castellano en todas las escuelas de indios* ⁶⁴ "porque este medio es muy conveniente y eficaz para que aprendan cristiandad y policia"⁶⁵, pero en el cap. VI de las "cosas que se avisan y suplican" al Rey el Concilio se mantenía fiel a la política mixta: castellano para los niños y "koiné" indígena para los mayores⁶⁶. El Concilio daba 6 meses de plazo para que los curas de indios aprendiesen la lengua común de la comarca respectiva, so pena de ser desposeídos de su beneficio⁶⁷.

El Sínodo de Lima (1613) ordenó que los Visitadores suspendieran del beneficio al titular que no aprobara el exámen de lengua indígena y que los curas escribieran los sermones en ella⁶⁸. También el Sínodo de S. Juan de Puerto Rico (1645) obligó a que los párrocos de indios supieran la lengua de sus feligreses⁶⁹.

⁵⁹ Jaime González Rodríguez, "La difusión manuscrita de ideas en Nueva España (siglo XVI)". *Revista Complutense de Historia de América* 18 (Madrid 1992), 89-116.

⁶⁰ F.A. Lorenzana 1769, 143.

⁶¹ J. Real Cuesta 1975, 296-297.

⁶² F. A. Lorenzana, 1769- 199.

⁶³ F. A. Lorenzana 1769, 202.

⁶⁴ J. A. Llaguno, *La personalidad jurídica del indio y el III Concilio Provincial Mexicano (1585)*, México 1963, 199.

⁶⁵ Llaguno, 1963, 275.

⁶⁶ Llaguno, 1963, 304.

⁶⁷ Llaguno, 1963, 284.

⁶⁸ F. de Solano, *Documentos sobre política lingüística en Hispanoamérica, 1492-1800*, Madrid 1991, 136-140.

⁶⁹ F. de Solano 1991, 155.

El Papa se incorporó al empeño colectivo. En 1576 un breve de Gregorio XIII concedió el privilegio de poder ordenarse a los hijos ilegítimos y mestizos concedores de la lengua indígena.

La Inquisición, por su parte, nada más instalarse hizo lo posible por controlar la producción "de mano". En 1576 una carta de la Suprema ordenaba al Tribunal de México "(...) prohibir el libro de mano *Eclesiástés* en lengua de los indios y otra cualquiera Escritura Sagrada en dicha lengua o en otra vulgar"⁷⁰. A finales de aquel año el Provincial franciscano Pedro de Oroz, por encargo del Tribunal, ordenó "que todos los libros escritos en las lenguas vulgares de esa tierra que sean puro texto de la Sagrada Escritura, en especial el *Eclesiástés* en lengua mexicana, y lo mismo los *Proverbios y las horas de Ntra. Señora* y si otras obras hay semejantes se recojan y entreguen a ese Santo Oficio (...) "⁷¹".

LA POLÍTICA DE APOYO A LOS SACERDOTES-LENGUAS

El primer testimonio del cambio de actitud de la Corona data de 1565 y es una r.c. para que preferir a los curas-lenguas en la provisión de curatos:

"los clérigos que hubieren de servir el oficio de curas en los lugares donde los hubiéredes de poner para que sirvan los dichos cargos sepan las lenguas de las provincias en donde residieren y habiendo clérigos que sepan las tales lenguas *los prefiráis a los que no las supieren* y de ello tendréis mucho cuidado como cosa que tanto va"⁷².

Y ya no dejó el Rey de insistir, hasta finales del s. XVIII, en que los curas de indios conocieran su lengua, tras declarar en 1570 el náhuatl lengua oficial de los indios de Nueva España: "que los dichos indios aprendiesen *todos una misma lengua y que ésta fuese la mexicana* que se podría aprender con más facilidad por ser lengua general"⁷³.

De la preferencia se pasó en la legislación indiana a la exclusión de los curatos de indios a quienes no supieran la lengua de sus feligreses en 1574:

"si no supieren la lengua general en que han de administrar y presentaren fe del catedrático que la levara de que han cursado en la cátedra de ella un curso entero o el tiempo que bastare para poder administrar y ser curas; y si habiéndoles exa-

⁷⁰ F. Fernández del Castillo, *Libros y libreros en el siglo XVI*. México 1982, 514.

⁷¹ Baudot 1976, 100, n. 76.

⁷² F. de Solano 1991, 65.

⁷³ A.G.N., *Cédulas reales* 47.

minado constare que tienen la suficiencia necesaria, en las presentaciones que les dieren se ponga relación de todo lo susodicho⁷⁴".

Por la famosa "Epístola nuncupatoria" del *Vocabulario en lengua castellana y mexicana* de Alonso de Molina (1571) sabemos que el Virrey Enríquez se interesaba porque los eclesiásticos supieran lenguas indígenas⁷⁵ y favorecía las publicaciones bilingües, como atestigua la "Epístola nuncupatoria" de la *Doctrina cristiana en la lengua guasteca con la lengua castellana* del agustino Juan de la Cruz. El Virrey Luis de Velasco promovió la difusión manuscrita de obras en náhuatl antes de imprimirse, como dice Bernardino de Sahagún en el prólogo de su *Salmodia cristiana y sermonario de los santos del año en lengua mexicana* (1583).

Consecuente con esta política, el Rey ordenó en 1580 crear en las universidades de Lima y México cátedras de lengua indígena. En las Ordenanzas de estas cátedras se mandaba que los clérigos provistos del título universitario en lengua indígena deberían llevarlo consigo para no volver a ser examinados por los Visitadores⁷⁶.

Felipe III continuó en el mismo empeño que su padre, al ordenar en 1603 que ningún regular saliera de misión sin conocer las lenguas indígenas⁷⁷ y en 1618 puso en vigor un decreto de Felipe II de 1565 por el que ningún clérigo ignorante de la lengua indígena podía ser encargado de una misión o parroquia.

La Corona volvió a insistir en la enseñanza del castellano a partir de 1590 pero sin pretender nunca concederle rango de lengua única sino fiel a su política mixta tradicional. He aquí el tono de transigencia de la Instrucción de 1595 para el Virrey de Lima Luis de Velasco: .

"lo trateréis con la Audiencia y Prelados seculares y regulares para que se vea la orden que se podrá dar para que, así como los padres les enseñan sus lenguas, les enseñen la castellana desde la cuna y se procure *buena y suavemente*, ir poniendo en ejecución (...) ⁷⁸".

La intención fue siempre completar con la enseñanza del castellano la eficacia limitada de la evangelización en lengua indígena⁷⁹.

A la única consulta conocida del Consejo de Indias (1596) en el sentido de imponer el castellano el Rey contestó el 3 de julio siguiente:

⁷⁴ *Recopilación*, lib. I. tít. 6, I, 30.

⁷⁵ J.G. Icazbalceta 1981, 245.

⁷⁶ *Recopilación*, lib. I, tít. XV, I.5.8).

⁷⁷ *Recopilación*, lib. I, tít. XV, I.5.8).

⁷⁸ F. de Solano 1991, 109.

⁷⁹ Instrucción para el conde de Monterrey, marzo de 1596. D. de Encinas 1946, I, 328.

"No parece conveniente apremiarlos a que dejen su lengua natural, más se podrán poner maestros para los que voluntariamente quisieren aprender la castellana y dese orden como se haga guardar lo que está mandado en no proveer los curatos sino a quien sepa la de los indios⁸⁰".

Felipe IV se mantuvo en la misma línea al ordenar en 1634 al Arzobispo de Lima que los doctrineros y curas de indios incitaran "a todos los naturales que estuvieren en la edad de su puericia y pudieren aprender la lengua castellana (...) por los medios mejores y más suaves que pudieren", como lo hicieron los incas con el quechua⁸¹.

EFFECTIVOS DE MISIONEROS-LENGUAS

Aunque son más elocuentes los análisis cualitativos como el de Montúfar, no estará de más dar una idea de lo que en concreto representó el esfuerzo por aprender las lenguas de los indios.

Según una carta del Rey al Arzobispo Montúfar (30-III-1557), los religiosos lenguas de las 3 Ordenes pasaban entonces en Nueva España de 200⁸². En cuanto al clero secular, en 1570, al final ya de su mandato, según la relación de Montúfar, el 50% del clero secular de la archidiócesis, el 73% de los criollos, sabía la lengua indígena⁸³. Lo que no se consiguió por entonces fue la estabilidad de los curas en sus parroquias: entre la relación de Montúfar y el informe elaborado por Moya de Contreras en 1575 encontramos 13 parroquias nuevas y 17 abandonadas.

Las relaciones elaboradas por los distintos obispados en contestación al cuestionario de Ovando en 1569 proporcionan un conocimiento de la situación real de los pueblos de indios y de la evangelización en esta materia. Según Pérez de Andrada, Chantre de Tlaxcala autor de la relación de su diócesis, los 42 vicarios conocían el náhuatl, lengua hablada en todos los pueblos, y algunos otra lengua indígena. Los párrocos echaban mano de naguatlatos cuando desconocían la lengua de sus feligreses. En todos los pueblos había escuela de leer y escribir, donde se enseñaba por la cartilla de la lengua correspondiente. Los domingos y fiestas antes de misa cura y naguatlatos enseñaban la doctrina en lengua indígena y en latín las 4 oraciones (*Pater noster, Ave María, Credo, Salve Regina*).

En el obispado de Michoacán sólo el 22% de los 22 vicarios sobre quienes se especifican sus conocimientos lingüísticos eran capaces de enseñar la doctrina en la

⁸⁰ A. Heredia Herrera. *Catálogo de consultas del Consejo de Indias II*, Madrid 1972, 260.

⁸¹ *Recopilación* lib. I, tít. XIII, I.5.

⁸² A.G.I., *México* 19, 20-A.

⁸³ J. González Rodríguez, "La secularización del sistema educativo en México", *Mar Océana* 1, 1994, 178.

lengua indígena. La relación del obispado de Oaxaca clasifica a los curas en 13 antiguos, desconocedores, en general, de la lengua indígena, y 26 jóvenes, ya conocedores de ella⁸⁴.

En el obispado de Nueva Galicia también había "una cartilla por donde se enseña a los indios la doctrina cristiana en latín y en su lengua mexicana, que es la que más se usa en este obispado al presente". De los 23 curas que ejercían su apostolado en pueblos de indios sólo 6 conocían la lengua mexicana⁸⁵.

Pero estos análisis cuantitativos no son siempre los más ilustrativos. En la epístola dicatoria de su *Tesoro espiritual de pobres en lengua de Michoacán* (1575) Maturino Gilberti nos habla del descuido de muchos seculares que se limitaban a decir misa en vez en cuando⁸⁶. Las lenguas indígenas minoritarias estaban casi del todo desatendidas, como atestiguan el dominico Bartolomé Roldán en 1580⁸⁷ y el franciscano Juan Bautista de Lagunas⁸⁸. Por otra parte, siempre era difícil penetrar a fondo en la mentalidad del indio a través de su lengua. Con exquisita modestia nos descubre Sahagún los límites que el conocimiento del náhuatl para un sabio como él:

"(...) en los cantares antiguos por la mayor parte se cantan cosas idolátricas en un estilo tan oscuro que no hay quién bien los pueda entender sino ellos solos⁸⁹.

A través de las numerosas cartas de los *Monumenta Mexicana* se puede revivir con intensidad la desazón que producía en los jesuitas más celosos el deber de estudiar las lenguas de los indios y la resistencia natural a la dificultad que ello representaba, sin otra perspectiva a cambio que permanecer en un pueblo perdido. En 1576 había en el Colegio Máximo de S. Pedro y S. Pablo un Estudio de náhuatl y otomí bajo la dirección de los Padres Juan de Tovar y Hernán Gómez⁹⁰ que seguía funcionando en 1584 con asistencia del Rector y del P. Francisco Váez⁹¹. En 1579 fundaron en Huixquilupan un colegio de otomí donde estudiaban 14 jesuitas bajo la dirección de Hernán Gómez. Allí se compusieron una gramática y un vocabulario de dicha lengua⁹².

⁸⁴ Luis García Pimentel, *Relación de los obispos de Tlaxcala, Michoacán y otros lugares en el siglo XVI*, México 1904, 29-30, 30-59, 95-97.

⁸⁵ A.H.N., *Diversos Documentos de Indias*, 208.

⁸⁶ J.G. Icazbalceta 1981, 268.

⁸⁷ J.G. Icazbalceta 1981, 310.

⁸⁸ J.G. Icazbalceta 1981, 248.

⁸⁹ J.G. Icazbalceta 1981, 323.

⁹⁰ F. Zambrano. *Diccionario bio-bibliográfico de la Compañía de Jesús en México*, 1962, 541.

⁹¹ F. Zambrano 1962, II. 86.

⁹² F. Zambrano 1962, II. 358.

En 1585 los efectivos de jesuitas-lenguas eran los siguientes:

del náhuatl	10
del otomí	4
del tarasco	4

Demasiado poco para los indigenistas más decididos. En abril de 1588 Juan de Tovar dio a José de Acosta y Alonso Sánchez una carta para Aquaviva en que se quejaba de la, en su opinión, pacata actuación de la Compañía en favor de las lenguas indígenas y de los colegios para indios⁹³. La carta impresionó tanto a Aquaviva⁹⁴ que en las Instrucciones para el Visitador Diego de Avellaneda de 1590 el General ordenó que el primer año de su llegada a Nueva España todos los jesuitas estudiaran lengua indígena y que ninguno se ordenase sin saberlo⁹⁵.

LA PROMOCIÓN DE ESCUELAS DE CASTELLANO

Desde finales del XVII se nota en la legislación indiana una preocupación renovada por la creación de escuelas de castellano para los niños a partir de los 4 años⁹⁶. El nuevo giro en la política cultural estaba motivado, una vez más, por la constatación del fracaso o excesiva lentitud de la anteriormente adoptada. En una carta de 1682 el Virrey del Perú había dado cuenta al Consejo de que estaba "tan conservada en esos naturales su lengua india como si estuvieran en el imperio del inca, pues sólo en esa Ciudad de los Reyes y en los valles entendían la castellana". El Virrey había dispuesto que en los pueblos de indios con cura hubiese una escuela en que el Sacristán o un indio capaz enseñase la doctrina en castellano y que sin saber éste nadie pudiese ejercer cargo público "ni tener ocupación alguna". La misma preocupación manifestó el Obispo de Antequera en mayo de 1688 porque en el valle de Oaxaca, donde se hablaban 24 lenguas distintas, "en uno y otro pueblo algunos pocos niños indios que examinados por el mismo Obispo le han dicho parte de la doctrina cristiana en la lengua castellana, pero solamente profiriendo lo material de las voces sin inteligencia de lo que dicen (...) y que en algunos pueblos hay algunos indios que sepan y pueden enseñar la lengua española y en muchos lo ignoran todos y así en los más no se pueden poner maestros que la enseñen". El Obispo sugirió al Rey la misma medida de exclusión de cargos públicos adoptada por el Virrey del Perú en 1682, y el Monarca ordenó hacer extensiva la medida a toda la Nueva España⁹⁷.

⁹³ Francisco Javier Alegre, *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús de Nueva España*, Toma 1956-60, 4 vol., I, doc.XVI, p. 561-66.

⁹⁴ *Monumenta Mexicana*, Roma 1956, II, 394-5.

⁹⁵ F. de Solano 1991, 106-107.

⁹⁶ A.G.I., *México 1081*, fol. 249.

⁹⁷ A.G.I., *México 1075*, lib. 33, fol. 110v.

En 1685 una r.c. recordó a todos los curas la I.V. tít. XIII del lib. I de la *Recopilación* que les responsabilizaba de la enseñanza de la doctrina en castellano.

Los motivos de esta política se expresaron en una r.c. de julio de 1685⁹⁸, la insuficiencia de los esfuerzos hechos para que los misioneros aprendiesen las lenguas indígenas, la incapacidad de éstas para la transmisión correcta de la fe, la evitación de la idolatría y la mejora en la "policía", es decir, en las condiciones de vida de los indios. Otra r. c. del mismo año añadía un motivo más: la mejora del régimen de comunicación entre las 2 repúblicas: para que "puedan quejarse (los indios) a los superiores por sí mismos de las vejaciones que se les hacen sin que sea necesario que se valgan de intérpretes por no saber la lengua española para que éstos, cohechados de los españoles u otros interesados, les truequen la traducción a los miserables indios con las voces que a dichos intérpretes les parece, siguiéndose de estos graves daños de conciencia"⁹⁹.

Desde finales del XVII (1688) se constatan manifestaciones de resistencia indígena al aprendizaje del castellano¹⁰⁰. Como las dificultades, especialmente económicas, no casaban, una r.c. general de 30-V-1691 intentó diseñar en todos sus aspectos una verdadera política de castellanización: todos los pueblos de indios donde hubiera Cura deberían tener 1 escuela de castellano y los importantes 2, una para niños y otra para niñas; se darían 4 años de plazo para la puesta en vigor de la ley que excluía de los "oficios de república" a quien no supiera castellano; se pagaría a los maestros de los bienes de comunidad y si no eran suficientes, dándoles una milpa para su sustento. Si en algún sitio no era esto factible, había que ponerlo en conocimiento del Consejo¹⁰¹. Todavía fue necesario en 1700 responsabilizar a los Gobernadores, Corregidores y Alcaldes Mayores de establecer en cada caso concreto la cuantía y el modo de retribución de los Sacristanes o indios a cuyo cargo estuvieran las escuelas¹⁰².

Algún efecto debieron tener todos estos esfuerzos porque la Audiencia de Guadalajara informaba (1693) al Consejo de que "los indios viejos y principales sienten mucho esta introducción, pareciéndoles se tira a borrar cuanto heredaron de sus mayores, pues hacen las diligencias posibles para que en sus casas ni en las juntas que tienen se hable otra lengua que la natural".

FUGAZ INTENTO ILUSTRADO DE IMPONER EL CASTELLANO

La Ilustración trajo consigo un clima de preocupación por la llamada entonces Economía Política y el clero colonial, a pesar de los continuos esfuerzos del Estado

⁹⁸ A.G.I., *Indif. Gral.* 431, lib. 43, fol. 14.

⁹⁹ F. de Solano 1991, 190-191.

¹⁰⁰ A.G.I., *Santa Fe* 531, lib. 12, fol. 64-65.

¹⁰¹ A.G.I., *Santa Fe* 431, lib. 43, fol. 207.

¹⁰² A.G.I., *Guatemala* 389, lib. 11.

para inhibirlo de los problemas sociales, aún vinculaba la evangelización con la mejora de las condiciones de vida de los catecúmenos. Por ello, muchos curas ilustrados sintieron la necesidad de incorporar al indio al sistema productivo sacándolo del aislamiento en que les había sumido el sistema de reducciones.

Había que vencer, no obstante, la resistencia abierta de los indios adultos¹⁰³, tanto por la carga que representaban las escuelas como por el miedo a perder sus raíces culturales¹⁰⁴. También el clero criollo e indígena era contrario a la política de castellanización por miedo a perder ventajas en la provisión de las parroquias de indios.

Fue, otra vez, Nueva España, quién ejerció una influencia decisiva en los cambios. Un grupo de Prelados Ilustrados manifestó la necesidad de imponer de una vez el castellano, como habían hecho con sus lenguas respectivas en sus imperios coloniales las demás naciones europeas. En 1769 el Arzobispo Francisco Antonio Lorenzana arbitró para conseguirlo algo tan utópico y novedoso como "que hablen una misma lengua, se comuniquen con los españoles y todos nos unamos con el vínculo de la caridad "para que aprendan y se suelten a hablarle aún en aquellas cosas de comercio, trato económico y plaza"¹⁰⁵. Implícita estaba la propuesta, compartida por muchos curas ilustrados, de suprimir las leyes de segregación racial. Era el método que muchos habían propuesto ya en los primeros años de la colonización pero que nadie se había atrevido a poner en práctica por barreras mentales insuperables. En 1550, por ejemplo, el Oidor de Guatemala Tomás López Medel propuso la enseñanza del castellano a través de la *convivencia con los indios*¹⁰⁶. En los años 60 se oyeron voces diversas en favor de la comunicación entre las 2 repúblicas. En 1561 proponía el Virrey Luis de Velasco al Obispo de la Verapaz un sistema de concentración de pueblos de hasta 100 habitantes y de *paulatina convivencia* entre indios y españoles para que los naturales "comiencen a conversar con ellos" pero evitando siempre el mal ejemplo¹⁰⁷. En 1562 el Cabildo de México pedía al Rey se enseñase el castellano a los indios, "lo cual será de gran fruto (...) por tener más comunicación con españoles y aprender de ellos a vivir con justicia y caridad"¹⁰⁸. En 1567 el franciscano Fernando de Arbolancha manifestaba "*que conviene que en esa tierra se mezclen y vivan juntos españoles e indios*"¹⁰⁹. Y la misma política recomendaba en 1568 el Virrey Luis de Velasco respecto de los indios chichimecas¹¹⁰.

¹⁰³ V., por ejemplo, la r.c. d el 7-VIII-1694 a la Audiencia de Guadalajara en F. de Solano 1991, 216.

¹⁰⁴ S. Gruzinski, "La segunda aculturación: el Estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España (1775-1800)", *Estudios de Historia Novohispana VIII*, UNAM, 175-201.

¹⁰⁵ A.H.N., *Jesuitas* 122, 55.

¹⁰⁶ S. de Solano 1991, 52-55.

¹⁰⁷ A.G.I., *México* 19, 24.

¹⁰⁸ *Actas del Cabildo de la ciudad de México*, lib. 7, 39.

¹⁰⁹ A.G.I., *México* 1089, lib. 5. fol. 144.

¹¹⁰ A.G.I., *México* 19, 30.

Conceptos similares a los expuestos por el Arzobispo Lorenzana expresaron el Obispo de Puebla, Francisco Fabián y Fuero y el de Oaxaca, Miguel Alvarez de Abreu, en respectivas cartas pastorales a su clero. Este último dijo que la residencia de los curas en pueblos de indios donde "aún las artes diariamente forzosas a la vida racional, como barberos, zapateros, sastres" estaban ausentes hacia imposible el progreso cultural de muchos sacerdotes¹¹¹. Obligó, por ello, a sus curas, en virtud de santa obediencia, a imponer el castellano en los pueblos de indios.

El 12-II-1770 el Consejo de Indias, que había aprendido la lección de 1596 (v. supra) rechazó la propuesta del Arzobispo de imponer el castellano porque rompía con una tradición jurídica que, como sabemos, arrancaba de 1567. Pero el Rey expuso el asunto con su Confesor jesuita P. Eleta y el 10-V-1770 emitió una r.c. que, citando expresamente párrafos de las pastorales referidas, decretaba la paulatina extinción de las lenguas indígenas porque había que hacer la elección de párrocos de indios "en los sujetos de más mérito" y no en los que supieran lengua indígena, siempre que se mantuviera "la obligación de mantener Vicario del idioma para los casos urgentes de la administración de sacramentos". Según la r.c., todo el mal "ha consistido en que al principio los regulares vincularon en sí los curatos manteniendo los idiomas y después que los seculares los han aprendido ha sido transcendental el perjuicio". Los culpables de la situación, pues, eran los regulares.

Esta r.c. fue confirmada por otra de 1777 a la Audiencia de Charcas, por reales providencias circulares de 1773 para el establecimiento de escuelas de castellano, por reales provisiones de 1777, por una r.c. de noviembre de 1774 y, finalmente, por una general de febrero de 1778 dirigida a todas las Audiencias de las Indias.

RETORNO A LA POLÍTICA DE PERSUASIÓN

Pero, como en 1550, la r.c. de 1770 no encontró el apoyo social necesario. El propio Virrey Bucareli en Nueva España no hizo nada para que prosperara y el Cabildo secular de México protestó contra ella en 1771 en nombre del necesario mantenimiento de la separación entre las 2 repúblicas porque los indios eran "sin duda de otra condición que pide reglas diversas de las que se prescriben para los españoles"¹¹².

Consiguientemente, en 1782 una r.c. al Corregidor de Paria retornaba al lenguaje habitual: "que se persuada a los padres de familias por los medios más suaves y sin usar coacción, a enviar a sus hijos a dichas escuelas"; que los Prelados "encarguen a los curas persuadan a sus feligreses con la mayor dulzura y agrado la conveniencia

¹¹¹ H.N., *Jesuitas* 122, 55.

¹¹² Juan E. Hernández Dávalos. *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821*, México-José María Sandoval 1877-1882 1, 427-454.

y utilidad de que los indios aprendan el castellano"¹¹³. Un auto acordado de la Audiencia de Guatemala de 1806 se refería a los "medios suaves e indirectos" establecidos por esta r.c.¹¹⁴.

POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CIRCUITOS DE COMUNICACIÓN

En un estudio anterior dedicado a la encomienda hemos constatado que el circuito preferido de expresión de las propuestas fue la carta personal. El interés de este circuito se reforzó desde la promulgación de la ordenanza 13 del Consejo de Indias (1573) que obligaba a dicha institución a leer todas las cartas provenientes de América¹¹⁵.

Cuando se quería dar a la propuesta mayor fuerza y eficacia se intentaba "ganar" una real cédula a través del viaje a España, recurso caro y arriesgado. Otras veces se recurría a la ayuda de amigos residentes en la península. En 1561 el Cabildo de México dio una fuerte cantidad de dinero a Martín Cortés para conseguir en Madrid el repartimiento perpetuo.

Del estudio comparativo de los circuitos empleados por ambos grupos, a favor y en contra de la encomienda, no es difícil deducir, por ejemplo, que el primero fue mucho más activo que el segundo (72 formulaciones documentadas frente a 28). Los circuitos que exigían un desembolso mayor de dinero, sobre todo el envío de Procuradores a España o el encargo remunerado a un escritor para redactar un tratado doctrinal, sólo fueron empleados por dicho grupo (en 5 y 2 ocasiones, respectivamente). El mayor respaldo oficial lo tuvo también el grupo a favor de la encomienda (14 cartas oficiales para defender sus intereses contra 3 a favor de los detractores).

El Estado moderno en vías de fortalecimiento aún se dejó arrastrar por una figura profética y medieval como Las Casas a un grave desliz gubernativo como las Leyes Nuevas. En cambio, no siempre hacía caso de sus órganos consultivos de gobierno, como cuando, después de la promulgación de las Leyes Nuevas, el Consejo de Indias

¹¹³ A.G.I., *Indif. Gral.* 540, lib. 18, fol. 159.

¹¹⁴ J.C. Méndez Montenegro. *Autos acordados de la Real Audiencia de Guatemala*. México 1976, 153-154.

¹¹⁵ Luego que se recibieren cualesquier cartas o despachos que se nos enviaren, *se lleven al Consejo y en él se lean todas consecutivamente* y el Consejo no se detenga mientras se leyeron a proveer ni determinar cosa alguna de lo que en ellas se escribiere, más de ir apuntando lo que pareciere convenir proveerse, *prefiriendo siempre el abrirlas y leerlas a todos otros cualesquier negocios*, aunque más graves e importantes sean, hasta ver visto y sabido lo que en ellas se escribiere, porque a causa de no se leer luego no se deje de saber de algún negocio importante en que convenga proveer con brevedad y siendo leídas, los nuestros Secretarios saquen en relación la sustancia de ellas y dejando en el arca o archivo del Consejo las que pareciere que queden, lleven las demás a sus oficios y sobre la mesa del Consejo no quede jamás carta, ni escritura secreta; y en los primeros consejos que se siguieren se platique y vaya respondiendo apuntadamente y resolviendo lo que de ellas resultare qué proveer, por la orden y forma que las demás cosas de gobierno, de manera que de todas pueda ir y vaya respuesta en las primeras ocasiones de navíos, flota o barco de aviso" (*Recopilación*, lib. II, tít. II, I.27).

quiso convencer al Rey que no diera marcha atrás y no prestara oídos a la campaña ideológica que se había desencadenado en Nueva España.

La política lingüística, como se puede suponer, despertó mucho menos apasionamiento que la encomienda porque los intereses inmediatos en juego eran mucho menores o correspondían a los religiosos, que por voto estaban obligados a someterse a sus superiores. En el paso de las lenguas tuvieron mayor fuerza los hechos, que, cuando son de naturaleza estructural, imponen su ley: las tempranas normas de segregación racial y la mentalidad de los españoles y criollos hicieron imposible una convivencia con los indios que habría hecho muy fácil el aprendizaje del castellano. Por otra parte, el Estado se encontraba siempre acuciado por la necesidad de una evangelización lo suficientemente rápida para asimilar a la masa indígena. Por eso se vio en la necesidad de apoyar el esfuerzo de los religiosos para aprender las lenguas indígenas, como Cortés sugirió.

Sólo en 2 breves paréntesis (de 1550 a 1554 y de 1770 a 1780) creyó posible la Corona imponer el castellano, pero tuvo que volver a la política mixta de convivencia del castellano con las lenguas indígenas. En el primer caso hemos sugerido que la causa pudo ser el clima de inseguridad creado en Nueva España por las sublevaciones que se produjeron en torno a 1540.

En el segundo fue el influjo del alto clero novohispano quien arrastró a la Corona a desviarse de la política tradicional. En ambos casos, otra vez, la fuerza de los hechos exigió una marcha atrás.

Parece justificado pensar en una relación directa entre la campaña ideológica de 1533 protagonizada por el dominico Domingo de Betanzos y los franciscanos y las instrucciones para el Virrey Mendoza de 1536. En dicha campaña los frailes indigenistas echaron mano del circuito más caro: el viaje a España de un grupo de frailes y de caciques indígenas para presentarlos al Consejo de Indias.

Según la cédula de 1550, largas discusiones precedieron la redacción del documento. No queda constancia de ellas en las consultas del Consejo. Era en la correspondencia ordinaria (los despachos, como se denominaban) donde se resolvían las cuestiones ordinarias. Por ejemplo, durante la presidencia Luis Méndez Quixada (1568-1570) dice José Joaquín Real Díaz: "El Consejo de Indias dedica su actividad en lo gubernativo a una diaria labor doméstica, administrativa, a la resolución de los problemas ordinarios unos cuantos nombramientos de autoridades eclesiásticas, diversas proposiciones de concesión de mercedes, determinadas normas para seguridad de flotas concretas, la redacción u perfección de despachos ordinarios, por ejemplo, los del virrey Toledo y poco más"¹¹⁶.

¹¹⁶ L. Real Cuesta, "La política del Consejo de Indias, durante la presidencia de Don Luis Méndez Quixada". *El Consejo de Indias en el siglo XVI*, Valladolid 1970, 86.

El peso político del misionero consciente de la importancia de su labor es evidente en la respuesta del franciscano Rodrigo de la Cruz a la r.c. de 1550, como también llama la atención el prestigio del alto clero aún a finales del XVIII, en pleno despotismo ilustrado.

Sólo cuando a finales del XVIII pareció relajarse el cumplimiento de las leyes de aislamiento del indígena se pretendió llevar, aunque tarde, una política lingüística coherente con la política de reducción. Pero todavía era demasiado pronto para una política que exigía un cambio total de mentalidad en la mayoría de la población española y criolla.